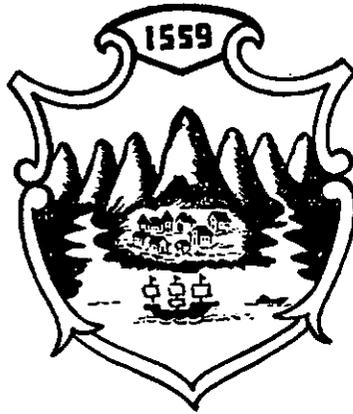


MAYO 3 0-1967



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 016 DE MAYO 3 1 1967 19

POR EL CUAL SE CREA EL BARRIO "SIETE DE AGOSTO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES .

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No.

016

DE 196

MAYO 31 1967

"POR EL CUAL SE CREA EL BARRIO "SIETE DE AGOSTO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

- a) Que gran número de habitantes de la 4a. etapa del barrio Alfonso López Pumarejo han solicitado al honorable Concejo Municipal se los erija como un nuevo barrio de la ciudad de Cali.
- b) Que de acuerdo con el memorando No.003 del 6 de febrero del año en curso, emitido por el Departamento de Acción Comunal de la oficina de Planeación Municipal y remitido a esta honorable Corporación con oficio No.092 del 13 de febrero del mismo año, suscrito por el Director de la mencionada dependencia municipal, la solicitud de los moradores de la 4a. etapa del barrio Alfonso López Pumarejo, ha obtenido un concepto favorable para formar un nuevo barrio de Cali,

ACUERDA :

Artículo 1o.- Erigir en nuevo barrio de Cali, la 4a. Etapa del barrio Alfonso López Pumarejo.

Artículo 2o.- Los linderos del barrio de que habla el artículo anterior serán los siguientes: Norte, carrera 8a. entre calles 70 (Autopista Oriental) y 73 (canal de la C.V.C.); Sur, diagonal 19 entre calles 73 y diagonal 16 hasta encontrar el lindero con la 6a. Etapa del barrio Alfonso López Pumarejo, por este lindero en dirección occidente hasta encontrar la diagonal 15 o prolongación de la Autopista del Sur, continuando por la prolongación de la diagonal 15, hasta llegar a la calle 70 o Autopista Oriental, entre la prolongación de la diagonal 15 y la carrera 8a., Oriente, calle 73 o canal de la C.V.C. entre la diagonal 19 y la carrera 8a.

Artículo 3o.- Este barrio se denominará "Siete de Agosto".

Artículo 4o.- Créase el cargo de Ingeniero Sanitario para la Secretaría Municipal de Salud Pública, con una asignación mensual de tres mil ochocientos pesos (\$3.800.00).

Parágrafo.- El cargo que por este Artículo se crea deberá ser desempeñado por un profesional que haya obtenido el título de Ingeniero Sanitario en una Facultad reconocida.

Artículo 5o.- Autorízase al señor Alcalde para abrir los créditos y contra-creditos y las adiciones presupuestales que sean necesarias - al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

Artículo 6o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete (1.967)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS EFREN BERNANDEZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

JORGE MOSQUERA D.
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate en la sesión ordinaria del 15 de mayo; segundo debate en la sesión ordinaria del 22 de mayo y tercer debate en la sesión ordinaria del 26 de mayo de 1.967.

JORGE MOSQUERA D.
Secretario
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

mms.

CALI, mayo 30 de 1.967.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 016

Manuel Vargas Cano
MANUEL VARGAS CANO.
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA
ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, mayo treinta y uno (31) de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

MUNICIPALIDAD DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Luis Emilio Sardi Garcés
LUIS EMILIO SARDI GARCÉS
ALCALDE DE CALI.



ALCALDE

Arturo Enrique Orozco Varela
ARTURO ENRIQUE OROZCO VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Jaime Olano Martínez
JALME OLANO MARTINEZ.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



Armando Paz de Francisco
ARMANDO PAZ DE FRANCISCO.
SECRETARIO DE RELACIONES MUNICIPALES.



Libia Arango de Sinisterra
LIBIA ARANGO DE SINISTERRA.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



Guillermo Orozco Osorio
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SAN PABLO DE CALI
GUILLERMO OROZCO OSORIO.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CALI, mayo 31 de 1.967.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 016

Arturo Enrique Orozco Varela
ARTURO ENRIQUE OROZCO VARELA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



Wupis



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2561 DE 1967

(JUNIO 8)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de Cali, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 016 de 1967, - mayo 31, "POR EL CUAL SE CREA EL BARRIO SIETE DE AGOSTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Cali, a 8 de junio de mil novecientos-
sesenta y siete (1967).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

[Firma manuscrita]

LIEARDO LOZANO
Gobernador



[Firma manuscrita]

JAIMES QUINTANA AYALA
Secretario de Gobierno
Encargado

